



Santiago de Cali, 16 de Diciembre de 2024

Señor

WILMER FORERO GIRÓN

Director Financiero y Administrativo

METRO CALI. S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

E.S.D

Referencia:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.667.2024 – GRAFF URBAN S.A.S.

SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL DEL SITM MIO.

Asunto:

Solicitud trámite de Cuota No. 1

Factura electrónica de venta No. FEGR53

Periodo comprendido diciembre 2024

Saludo cordial,

En cumplimiento de lo pactado en el Contrato **917.104.2.640.2024** celebrado entre **METRO CALI S. S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y GRAFF URBAN SAS** con Nit **No.901.795.796-3**, según cláusula N°2. "Valor y forma de pago", adjuntamos los siguientes documentos soporte para que se realice el respectivo tramite de pago:

1. Original y copia de la factura electrónica de venta No. **53, de fecha 16 de diciembre de 2024 de GRAFF URBAN S.A.S** por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$ 85.953.700) IVA INCLUIDO, correspondientes a la cuota uno (1).

Por lo anterior se puede proceder al pago del contratista de acuerdo con el siguiente estado fiscal:

CONCEPTO (INVERSIÓN)	VALOR
Disponibilidades Presupuestales	20240421
Registros Presupuestales	20241279
Recurso	38 -Otras Unidades de Gobierno
Factura No.	No.53
Fecha Factura	16/12/2024
Total, cuotas por pagar	1
Cuota a pagar	1
Valor Total del Contrato	\$85.751.400
Saldo del Contrato	\$85.751.400
Valor del Pago	\$85.751.400
Saldo después de este pago	\$0.

2. Certificación Bancaria: Bancolombia, Cuenta Ahorros No. 86700005680.
3. RUT de **GRAFF URBAN S.A.S.**



4. Certificado de Aportes Parafiscales de **GRAFF URBAN S.A.S.**
5. CDP – RP
6. Clausulado
7. Informe de Actividades.

Cordialmente,

LILIANA CASTELLANOS Firmado digitalmente
por LILIANA CASTELLANOS LLOQUE
LILIANA CASTELLANOS LLOQUE
Directora Comercial y de Servicio al Cliente
Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración

Revisó: **Ana Uribe Aguilar** – Jefe de la Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo.

Elaboró: **María Camila Rivera Álvarez** – Contratista Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14979091740			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497909174 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 9 5 7 9 6		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia		14. Buzón electrónico 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social GRAFF URBAN SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Quindío		40. Ciudad/Municipio Armenia		0 0 1	
41. Dirección principal LIBERTADORES MANZANA H CASA 4							
42. Correo electrónico VANESSALOPEZVILLA23@GMAIL.COM							
43. Código postal		44. Teléfono 1		3 2 1 6 3 2 8 3 2 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 1 3 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 3 1		48. Código 4 7 7 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 3 1	
50. Código 1 4 1 0				51. Código		0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre LOPEZ VILLA LEIDY VANESSA 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14979091740		
 (415)7707212489984(8020) 000001497909174 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 9 5 7 9 6 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	
				14. Buzón electrónico 1	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4					
72. Número 1					
73. Fecha 2 0 2 4 0 1 2 6					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro 0 3					
76. Fecha de registro 2 0 2 4 0 1 3 1					
77. No. Matricula mercantil 0 0 0 0 2 7 6 5 2 2					
78. Departamento 6 3					
79. Ciudad/Municipio 0 0 1					
Vigencia					
80. Desde 2 0 2 4 0 1 3 1					
81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1					
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 4 0 2 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14979091740			
 (415)7707212489984(8020) 000001497909174 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 7 9 5 7 9 6		3		Impuestos y Aduanas de Armenia		1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 4 0 1 3 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 1 0 9 4 9 3 0 5 5 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOPEZ		105. Segundo apellido VILLA		106. Primer nombre LEIDY		107. Otros nombres VANESSA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5					
				4. Número de formulario 14979091740					
 (415)7707212489984(8020) 000001497909174 0									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia		14. Buzón electrónico 1			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 1 0 4 7 5 0 2 6 5 9		150. DV			151. Número de tarjeta profesional 3 1 8 0 7 9 T	
	152. Primer apellido LOPEZ		153. Segundo apellido VILLA		154. Primer nombre LIZETH			155. Otros nombres VERONICA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 1 3 1								

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nit:805013171

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 20241279

Documento Origen: DISPONIBILIDAD

Numero: 20240421

NIT o C.C. No : 901795796

Fecha Disponibilidad: 26/08/2024

Beneficiario : GRAFF URBAN SAS

CERTIFICA QUE HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.667.2024
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL DEL SITM MIO. VALOR Y FORMA DE PAGO:
Para todos los efectos legales y fiscales, El valor total del contrato es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$85,751,400) INCLUIDO IVA, El valor del contrato se pagará contra facturación del suministro efectivamente prestado, mediante pagos mensuales de acuerdo a los insumos suministrados, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario del total de los productos suministrados, Metro Cali S.A., Acuerdo de Reestructuración, efectuará el pago del contrato una vez se realice la revisión y aprobación previa de actas de entrega parciales o totales remitidas por el contratista, debidamente soportadas por parte del supervisor y una vez acreditado por el contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II, hasta el 30 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

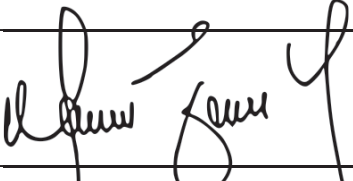
C. UTILIDAD:	02	PROYECTO
C. COSTO:	06	OTROS APORT.ENTE GESTOR - CONV
S. COSTO:	60	SITM SANTIAGO DE CALI
VIGENCIA:	2024	

APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
RUBRO. 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personale	
FUENTE 38	Mpio.Otros Recursos sobretasa gasolina	85,751,400.00
TOTAL \$		85,751,400.00

SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Para constancia se expide en Santiago de Cali (Valle del cauca), a los 7 días del mes de octubre de 2024.


YOLANDA OBREGON OLIVEROS
Jefe Oficina Gestion Financiera


WILMER FORERO GIRON
Director Financiero y Administrativo



GRAFF URBAN SAS
NIT 901795796-3
BARRIO LIBERTADORES MZ H CASA 4 SEGUNDO PISO, Armenia, Quindío,
C.P. 630001
Tel: +57 (321)632-8324
graffurban24@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. FEGR53
Responsable de IVA

SEÑORES	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCION	calle 25n #2F-136 ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL, Colombia, Cali, Valle del Cauca	16/12/2024
TELEFONO	NIT 805013171-8	FECHA DE VENCIMIENTO
		12/01/2025

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	CAMISA TIPO POLO RUTA TURISTICA DIRECCION COMERCIAL(SUMINISTRO DE CAMISA INSTITUCIONAL TIPO POLO CUATRO (4) logos bordados al lado izquierdo, Mio cable y lado derecho Asociación Cable Aéreo. El tamaño de los bordados en la parte frontal y mangas debe ir en un área de 8 cm x 8 cm y en la espalda 22 cm x 22 cm. CUELLO EN V, encarterado CON DOS BOTONES CON OJALETE COLOR BLANCO)	Unidad	\$65,000	100		\$6,500,000.00
2	CAMISAS INSTITUCIONAL MANGA LARGA DIRECCION COMERCIAL(CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO: Puños ajustables; cuello corbata con botón Down, Material 100% algodón. Color blanco, 4 LOGOS INSTITUCIONALES FRONTALES)	Unidad	\$85,000	60		\$5,100,000.00
3	GORRA MIO DIRECCION COMERCIAL(GORRA Material Tela Drill. Color azul rey. Incluye dos (2) bordados full color Dos (2) logos uno al frente de la gorra (logo Mio) y uno (1) parte trasera (logo metrocali), por encima del broche o correa de ajuste.)	Unidad	\$30,000	100		\$3,000,000.00
4	CAMISA INSTITUCIONAL TIPO POLO(SUMINISTRO DE CAMISA INSTITUCIONAL TIPO POLO con 4 logos (Dos logos bordados frontales y dos logos bordados uno en cada manga, Color blanco con bandas Azules en las mangas y en el cuello. Cuello en V con dos botones con ojálates)	Unidad	\$65,000	240		\$15,600,000.00



Correspondencia Recibida
Vigencia: 2024 - Consecutivo: R-5352
Fecha de Emisión: 16/12/2024 04:52 PM
Asunto: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FEGR53
Destinatario: DIRECCION COMERCIAL Y SERVICIO AL
CLIENTE
NIT: 805013171-8
Folios: 3
Ruta Ines Realiza- GESTION DOCUMENTAL
Redactor: 16/12/2024 16:57:18



GRAFF URBAN SAS
NIT 901795796-3

BARRIO LIBERTADORES MZ H CASA 4 SEGUNDO PISO, Armenia, Quindio,
C.P. 630001
Tel: +57 (321)632-8324
graффurban24@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. FEGR53
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCION	calle 25n #2F-136 ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL, Colombia, Cali, Valle del Cauca	16/12/2024
TELEFONO	NIT: 805013171-8	FECHA DE VENCIMIENTO
		12/01/2025

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
5	CAMISA TIPO POLO DIRECCION DE OPERACIONES(SUMINISTRO DE CAMISA INSTITUCIONAL TIPO POLO con 4 logos (Dos logos bordados frontales y dos logos bordados uno en cada manga, Color blanco con bandas verdes en las mangas y en el cuello. Cuello en V con dos botones con ojálate)	Unidad	\$65,000	200		\$13,000,000.00
6	CHALECOS DIRECCION DE OPERACIONES(CHALECOS: Material Drill. Color verde. Cuello en V y cierre en cremallera plástica, Bolsillos externos con tapa y cierre en velcro según esquema, 4 logos frontales full color, cinta reflectiva de 5 y de 3 cm según diseño, 2 logos estampados full color uno en la espalda superior tamaño carta (MIO OPERACIONES) y otro en la espalda inferior (CANALES DE INFORMACION))	Unidad	\$102,000	90		\$9,180,000.00
7	CHAQUETAS DIRECCION DE OPERACIONES(CHAQUETA INSTITUCIONAL, Color VERDE. CC:100 M:00 Y:100 K:00. TELA ANTIFLUIDO, con una capucha unida y cremallera plástica entera en el centro, Dos bolsillos delanteros con terminaciones en cintura y puños reportados 4 Logos institucionales estampados en la parte delantera trasera y en los hombros)	Unidad	\$112,000	100		\$11,200,000.00
8	GORRAS DIRECCION DE OPERACIONES(GORRA Material poliéster. Color verde C:100 M:00 Y:100 K:00., Tipo beisbolera Incluye cuatro (4) bordados full color frente, atrás y a los lados)	Unidad	\$35,000	100		\$3,500,000.00



Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2



GRAFF URBAN SAS
NIT 901795796-3

BARRIO LIBERTADORES MZ H CASA 4 SEGUNDO PISO, Armenia, Quindío,
C.P. 630001
Tel: +57 (321) 632-8324
graffurban24@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. FEGR53
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	calle 25n #2F-136 ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL, Colombia, Cali, Valle del Cauca	16/12/2024
TELÉFONO	NIT 805013171-8	FECHA DE VENCIMIENTO
		12/01/2025

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
9	PETOS ESCUELA MIO(Material algodón. Color azul Incluye bolsillos estampado color frente, atrás logo Escuela MIO)	Unidad	\$50,000	43		\$2,150,000.00
10	GORRA RUTA TURISTICA DIRECCION COMERCIAL(GORRA Material Tela Drill.Color azul rey, Tipo beisbolera Incluye UNO (1) bordados full color)	Unidad	\$28,300	100		\$2,830,000.00



Moneda: COP
Generado: 2024-12-16 16:42:06-05:00
Validación DIAN: 2024-12-16 16:43:07-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

CUFE: 639315fc4329e41d33892046904ceb6e23108c703eb1ae317676295cd89348397e920c642b8006adf642842eb3184d01

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Subtotal	\$72,060,000.00
IVA (19.00%)	\$13,691,400.00
Total	\$85,751,400.00

Total de líneas: 10

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764064909915 de 2024-02-02 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEGR1 hasta FEGR1000 con vigencia hasta 2025-02-02

Representación gráfica de factura de venta electrónica

	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.667.2024 GRAFF URBAN SAS DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE
---	--

CONTRATISTA:	GRAFF URBAN SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901795796-3

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados.
2. Entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
3. Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de los Uniformes a entregar.
5. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la empresa no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes
6. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
7. Hacer entrega de los uniformes dentro del plazo establecido en el contrato.
8. Entregar una muestra de los elementos a suministrar, a fin de autorizar su elaboración.
9. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos.
10. Responder por la calidad de los bienes entregados.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, El valor total del contrato es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$85,751,400) INCLUIDO IVA, El valor del contrato se pagará contra facturación del suministro efectivamente prestado, mediante pagos mensuales de acuerdo a los insumos suministrados, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario del total de los productos suministrados, Metro Cali S.A., Acuerdo de Reestructuración, efectuará el pago del contrato una vez se realice la revisión y aprobación previa de actas de entrega parciales o totales remitidas por el contratista, debidamente soportadas por parte del supervisor y una vez acreditado por el contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Procedimiento de Pagos y Retenciones: Para que la Entidad proceda a realizar los pagos, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Presentación de las Acta de entrega de los elementos, de conformidad con el avance del recibo de estos.
2. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y documentos anexos.
3. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago. Las facturas o cuentas de cobro deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co.

IMPACTO TRIBUTARIO: Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio. Los descuentos de impuestos y retenciones serán efectuados de conformidad con lo establecido en los Estatutos Tributarios nacional, departamental, municipal y demás normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen.

Se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en el contrato, es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones

	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.667.2024 GRAFF URBAN SAS DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE
---	--

sociales por este concepto, en concordancia con la cláusula décima primera del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta bancaria, la Dirección Financiera y Administrativa de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, abonará a dicha cuenta el pago en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Está debidamente facultado para suscribir el contrato.
2. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.

CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II, hasta el 30 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones específicas definidas.
2. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

3. Presentar las planillas de los turnos prestados realizados durante el periodo.
4. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Responder en los plazos que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato.
10. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
11. Contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
15. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

16. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del contratista:

1. Recibir el valor pactado en los términos de la cláusula segunda del presente contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Se obliga a:

1. Ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como designar los funcionarios idóneos encargados de cooperar en los requerimientos necesarios tendientes con el desarrollo de su gestión y a contratar los asesores externos especializados en las áreas técnica y financiera que garanticen el acompañamiento en este proceso.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: Son derechos del contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

NOVENA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la Entidad, en atención a los numerales 7.6.2.4, 7.6.12 y 7.6.12.1 del manual de contratación de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el numeral 7.6.2.4 y 7.6.12 del manual de contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, debe pagar a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran que en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a EL CONTRATANTE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL CONTRATANTE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

ejecutiva, para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES: Las partes manifiestan expresamente que para todos los efectos contractuales el domicilio de cada una de las partes es tal y como se manifiesta a continuación:

Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración	El Contratista
Calle 25 N No. 2F – 136 Santiago de Cali – Valle del Cauca Teléfono: 6600001	Correo electrónico: vanessalopezvilla23@gmail.com Número telefónico 3216328324

	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.667.2024 GRAFF URBAN SAS DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE
---	--

metrocali@metrocali.gov.co	LIBERTADORES MANZANA H CASA 4 Armenia, Quindío
--	---

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del contrato se ejercerá por quien o quienes designe el ordenador del gasto, mediante oficio que será dado a conocer al contratista. El supervisor ejercerá la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, mediante la implementación de actividades como programación de reuniones con el contratista, y las demás pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente de la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo si tales hechos están justificados y en los formatos establecidos para ello.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por el reporte oportuno a la entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación del funcionario que ejerce la supervisión, control y la vigilancia no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona que ejerce la supervisión, control y vigilancia entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (no del que la ejercerá temporalmente) remitir el oficio de designación temporal (el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc) a la carpeta del expediente original.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión, control o seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad del supervisor quien ejerce control y vigilancia, solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplíe el plazo de ejecución por contrato adicional o que queden recursos por ejecutan aun cuando expire el término inicialmente pactado.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato los siguientes: Estudios y documentos previos, ofrecimiento de servicios, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documentos del contratista y los informes o documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual frente al suministro de información falsa.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

VIGÉSIMA PRIMERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal número **20240421** de fecha 26 de agosto de 2024 para lo cual METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN se obliga a reservar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$85,751,400).



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA TERCERA: MANEJO DE DATOS PERSONALES: **EI CONTRATISTA** autoriza de manera libre y voluntaria al **CONTRATANTE** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al **CONTRATANTE**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del **CONTRATANTE** para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: **EL** **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato de Prestación de Servicios que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

VIGÉSIMA QUINTA: COSTOS: Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que, por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud el mismo.

VIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 850 de 2003.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, el régimen jurídico aplicable es el régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917.104.2.667.2024**

**GRAFF URBAN SAS
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE**

VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual y el lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali. (Área urbana y rural de Santiago de Cali).

VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

TRIGÉSIMA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el Estudio Previo, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad de los bienes en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente mínimo durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre la calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.

TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO: Conforme al artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el Secop II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de

	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 917.104.2.667.2024 GRAFF URBAN SAS DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE
---	--

la Plataforma del Secop II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma son integrales y complementarios entre sí.

TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

LILIANA CASTELLANOS LUQUE
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL
CLIENTE
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

LEIDY VANESSA LOPEZ VILLA
Representante Legal
GRAFF URBAN S.A.S

Proyectó: Dayhana Varela Vallejo – Contratista, Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.

Certificación Bancaria



Armenia, 8 de Abril de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRAFF URBAN SAS identificado(a) con NIT No. 901795796 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	86700005680	2024/04/08	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

**La suscrita Representante Legal LEIDY VANESSA LOPEZ VILLA con cedula de ciudadanía
1.094.930.559 expedida en Armenia-Quindio**

Certificar que

**GRAFF URBAN SAS
NIT 901.795.796**

Hace constar que el pago de los aportes realizados por la sociedad durante el año 2024, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) se encuentra a paz y salvo, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Según el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2024.

Respetuosamente,



LEIDY VANESSA LOPEZ VILLA

C.c 1.094.930.559

REPRESENTANTE LEGAL GRAFF URBAN SAS